



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 091 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 ENE 2012



VISTO: El Informe N° 007-2012-GOB.REG.HVCA/GRNNyGMA, con Proveído N° 401736-2012/GOB.REG.HVCA/GG; y,

CONSIDERANDO:



Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en la siguiente forma;

Que, mediante Informe N° 007-2012-GOB.REG.HVCA/GRNNyGMA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente informa que durante el ejercicio fiscal 2010, se contrajo obligaciones de pago con los profesionales Pablo de la Cruz Quispe y Margot Espinoza Meza, que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;

Que, de la documentación presentada por la Oficina de Logística, se verifica que las obligaciones adquiridas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, corresponden al pago de servicios profesionales, que ascienden a la suma total de S/. 9,000.00 (nueve mil con 00/100 nuevos soles), señaladas en el Anexo 01 del Informe N° 007-2012-GOB.REG.HVCA/GRNNyGMA;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

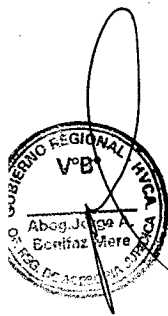
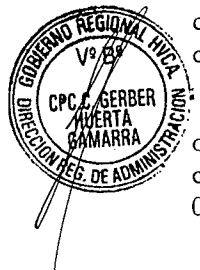
Que, asimismo la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno, las obligaciones contraídas el ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de proceder a los pagos correspondientes

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011 y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 091 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 ENE 2012

modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago por la suma total de S/. 9,000.00 (nueve mil con 00/100 nuevos soles), por concepto de pago de servicios profesionales, conforme al Informe N° 007-2012-GOB.REG.HVCA/GRNNyGMA y su Anexo 01, presentado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración realice las acciones administrativas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

